SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN SUR Concepción | Chiguayante Florida | Hualqui	**ESCUELA IRENE FREI DE CID** Servicio Local de Educación Pública "Andalién Sur"	ESCUELA F-643 IRENE FREI DE CID CONCEPCIÓN

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR 2026 DECRETO 67

Elaborado por:	*Revisado por:*	*Aprobado por:*
Gladys Paredes Espinoza **Unidad Técnico Pedagógica.** ***Escuela Irene Frei de Cid***	Marlene Muñoz Flores Directora Escuela Irene Frei de Cid	Marlene Muñoz Flores Directora Escuela Irene Frei de Cid

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

I. Identificación del Establecimiento

Nombre del Establecimiento Educacional	ESCUELA IRENE FREI DE CID
RBD	4592-6
Comuna	CONCEPCIÓN

PRESENTACIÓN

La escuela Irene Frei de Cid ofrece educación regular a los cursos desde el Nivel Transición, hasta octavo año básico.

Dentro del establecimiento existe un Programa de Integración Escolar atendido por un equipo multidisciplinario, cuya función es: pesquisar, evaluar y entregar los apoyos requeridos a cada estudiante que presenta necesidad educativa especial, ya sea transitoria o permanente con la finalidad de eliminar barreras y permitir el acceso a la educación formal.

La planta educativa está conformada por 23 docentes de educación general básica con especialidad en primer y segundo ciclo, lenguaje, matemáticas, ciencias, 5 educadores diferencial, 1 parvularia, 1 psicóloga, 1 fonoaudióloga, 1 trabajadora social, 1 kinesiólogo, 4 paradocentes, 3 auxiliares y una funcionaria como personal administrativo, más el equipo directivo (director, jefe UTP, Inspectora General, apoyo UTP)

El establecimiento se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, específicamente en Barrio Norte. Este sector comprende alrededor de 90 poblaciones. Se ubica en el norte de la ciudad de Concepción y está rodeada de tres importantes avenidas (Avenida Paicaví, Alonso de Rivera y Camilo Henríquez); además se caracteriza por contener cuatro lagunas (Las tres Pascualas, Lo Custodio, Lo Méndez y Lo Galindo), las que están rodeadas de parques urbanos. Se encuentra a los pies del cerro Bellavista, que presenta continuos deslizamientos de terreno en épocas de lluvias, entre pasajes de difícil acceso y poca iluminación. A pesar de que los paraderos están a dos cuadras del establecimiento, su ubicación es de alto riesgo, dado que la población circundante presenta un índice considerable de vulnerabilidad social.

Barrio Norte se caracteriza por ser un sector de gran desarrollo de la industria primaria y secundaria

tales como: fábrica de calzados, de plásticos, maestranzas, talleres mecánicos, automotoras, panaderías, carnicerías, librerías y negocios de abarrotes.

TÍTULO I
ANTECEDENTES

El consejo Nacional de educación aprobó el decreto N° 67 sobre "Normas mínimas nacionales sobre Evaluación, calificación y promoción derogando los decretos exentos N° 511de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación.
Por este motivo se establece que todos los establecimientos del país adecuen su reglamento de promoción y evaluación de acuerdo a lo establecido en el decreto N°67 para los niveles de Educación básica y educación Media
El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual la escuela Irene Frei de Cid, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de todos los estudiantes del establecimiento.

Las disposiciones del Reglamento se orientan a lo establecido en el Decreto N° 67/18, que presenta una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente y son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

La directora del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a los y las estudiantes, padres y apoderados, a más tardar al inicio del Año Escolar. Una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación.

DEFINICIONES DEL DECRETO 67 INCLUIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

El reglamento de evaluación define los siguientes términos de igual modo que el decreto N° 67:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos

oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

DEFINICIÓN DE PERÍODO ESCOLAR.

La escuela Irene Frei de Cid E- 643 de Concepción de pendiente del Servicio Local Andalién Sur propone un plan de estudio Semestral continuo con el fin de desarrollar un proceso evaluativo con perspectiva en el aprendizaje profundo, donde se consideraran todos los ámbitos de experiencias de aprendizajes como las asignaturas de los respectivos planes de estudio vigente , con el fin de entregar mayores oportunidades a los estudiantes para mejorar en el desarrollo de su proceso pedagógico y los procesos evaluativos como son las evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y autoevaluación. Se le dará relevancia principal al proceso de retroalimentación para la mejora continua en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que indica cada programa de estudio del currículum nacional para todos los niveles de nuestro establecimiento.

Título II. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

Definiciones y proceso evaluativo del establecimiento.

Evaluación diagnóstica: tiene como propósito conocer el nivel de logro de los conocimientos, competencias, actitudes y valores que ya posean los estudiantes; además, conocer el nivel de dominio de los pre-requisitos necesarios para el desarrollo del currículo de las diferentes asignaturas, y la toma de decisiones pedagógicas para el mejor logro de los resultados, esta deberá ser calificada cualitativamente a través de conceptos que serán considerados en consejo de profesores.

Evaluación Formativa: Tendrá un uso formativo en la medida que se utilice para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, las evidencia del desempeño de éstos tendrá una evaluación cualitativa, sin perjuicio de que el docente pueda darle un carácter cuantitativo del total de su nota en alguna unidad que él estime conveniente y que no vaya en desmedro de los aprendizajes de los estudiantes.

Evaluación sumativa: tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y esta tendrá una ponderación del 100% del total de su calificación semestral, esta evaluación deberá contener una autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación dentro del proceso.

En educación parvularia las evaluaciones aplicadas serán de carácter Diagnóstica, Formativa y de término.

En las clases se promoverá el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas mediante metodologías innovadoras que potencian el aprendizaje activo, colaborativo y contextualizado. Estas metodologías incluyen el aprendizaje basado en proyectos (ABP), la gamificación, el diseño de experiencias inmersivas utilizando herramientas tecnológicas, y el aprendizaje invertido (flipped classroom) entre otros, preparando así a nuestros alumnos para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado, tecnológico y en constante evolución.

Para evaluar el logro de los aprendizajes, implementamos estrategias diversificadas y dinámicas que permiten una valoración integral del desempeño de los estudiantes. Estas estrategias incluyen el uso de instrumentos como listas de cotejo, registros anecdóticos, bitácoras de aprendizaje, cuestionarios, pruebas escritas y orales, ticket de salida y de entradas etc. Además, incorporamos métodos de evaluación innovadores como rúbricas de evaluación, autoevaluaciones, coevaluaciones y portafolios entre otros. Complementamos estos enfoques con procedimientos como la observación

sistemática, la elaboración de informes reflexivos y la aplicación de pruebas adaptadas a contextos reales, asegurando así un proceso de evaluación continuo, transparente y formativo.

PROCESO EVALUACION FORMATIVA

Los procesos y situaciones de evaluación implementados por el establecimiento deberán propender a que las y los estudiantes **se motiven a seguir aprendiendo, comprendiendo la evaluación como una instancia formativa**, orientadora y favorecedora del desarrollo integral.

La evaluación será utilizada como una herramienta para:

- Reconocer avances, logros y dificultades en los aprendizajes.
- Promover la confianza, la perseverancia y la disposición positiva frente al aprendizaje.
- Valorar el esfuerzo y el progreso individual de cada estudiante, más allá del resultado final.

La escuela promoverá prácticas evaluativas que eviten el uso punitivo del error, favoreciendo una cultura de aprendizaje donde el error sea entendido como una oportunidad para mejorar y profundizar los aprendizajes.

Durante el desarrollo de todas las clases se **implementarán instancias de evaluación formativa**, **acompañadas de la correspondiente retroalimentación**, en conformidad con lo establecido en el **artículo 18 del Decreto N.° 67/2018**. Estas instancias tendrán como propósito monitorear el progreso de los aprendizajes, orientar la práctica pedagógica y brindar apoyo oportuno a las y los estudiantes, favoreciendo su mejora continua. En relación al DIA, se establecerá una nota formativa en la asignatura que corresponda.

El establecimiento reconoce que todas y todos los estudiantes son diversos y presentan **necesidades educativas que pueden variar a lo largo de su trayectoria escolar**. La evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar la diversidad presente en el aula y posibilitar hacerse cargo de ella.

Se **diversificarán tanto las experiencias** de aprendizaje como las formas de evaluar los Objetivos de Aprendizaje, manteniendo siempre metas comunes para todos y todas.

Se procurará el uso de diversas estrategias e instrumentos de evaluación que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender de los estudiantes, evitando sesgos y problemas de accesibilidad, especialmente en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Las planificaciones de aula deberán considerar espacios sistemáticos para la evaluación formativa, otorgando un rol central a la **retroalimentación**. Se contemplarán acciones para **monitorear** procesos, progresos y logros de aprendizaje, reflexionar y tomar decisiones oportunas que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los docentes adecuar sus prácticas pedagógicas para apoyar de mejor manera a todos y todas.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DE CADA UNIDAD

Al inicio de cada unidad de aprendizaje, se deberá aplicar una **evaluación diagnóstica**, cuyo propósito será identificar los conocimientos previos, habilidades y posibles brechas de aprendizaje de las y los estudiantes.

Los resultados de esta evaluación permitirán **reforzar, nivelar o retroalimentar aquellos contenidos, habilidades u objetivos que se encuentren erróneos, insuficientemente desarrollados o no internalizados**, y que constituyan la base necesaria para el inicio y desarrollo de la nueva unidad.

La evaluación diagnóstica tendrá un carácter formativo y orientador, no será calificada, y será utilizada como insumo pedagógico para la toma de decisiones respecto de la planificación, estrategias de enseñanza y apoyos requeridos por los estudiantes.

EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACION

Cada vez que se aplique una **evaluación sumativa**, en la **clase siguiente** se deberá realizar una **instancia de retroalimentación con las y los estudiantes**, destinada a analizar los resultados obtenidos y **clarificar los errores, dificultades y aciertos** evidenciados durante el proceso evaluativo.

Esta retroalimentación tendrá como propósito:

- Favorecer la comprensión de los aprendizajes evaluados.
- Orientar a las y los estudiantes en la identificación de sus fortalezas y aspectos a mejorar.
- Promover la reflexión sobre las estrategias de aprendizaje utilizadas.

La retroalimentación será considerada parte integrante del proceso de enseñanza y aprendizaje, en coherencia con el enfoque de evaluación formativa promovido por el establecimiento y la normativa vigente.

No obstante, lo anterior, en caso de que algún estudiante presente una **situación especial debidamente justificada** que le impida contar con una calificación registrada en el período correspondiente, el o la docente podrá **convertir una evaluación formativa en calificación sumativa**, resguardando siempre criterios pedagógicos y de equidad.

COMUNICACIÓN Y PARTICPACION

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

Las calificaciones de las y los estudiantes deberán ser **registradas de manera sistemática y oportuna** tanto en el **Libro de Clases** como en el **sistema EDUPLAN**, manteniendo dichos registros permanentemente **actualizados**, en beneficio del adecuado funcionamiento y transparencia del proceso evaluativo para la **Comunidad Educativa**. Esta labor será de **exclusiva responsabilidad del o la docente de asignatura**.

Los padres, madres y apoderados serán informados oportunamente sobre las **calificaciones, la situación académica y fechas de evaluaciones** de sus estudiantes a través del **sistema EDUPLAN**, del **calendario de evaluaciones institucional**, y/o mediante **entrevistas con el o la docente de asignatura**, según corresponda.

Los plazos establecidos para el registro de la calificación y la entrega de la información (nota y retroalimentación) desde que se realiza la evaluación hasta que se entrega es de 15 días no hábiles y su registro debe ser en ambos sistemas (Libro de Clases y EDUPLAN)

En relación con el calendario de evaluaciones, será responsabilidad de cada **docente de asignatura** fijar las fechas de las evaluaciones **al inicio de cada unidad de aprendizaje**, las que deberán quedar debidamente consignadas en las **planificaciones pedagógicas** y en el **calendario de evaluaciones institucional**, el cual estará disponible en la plataforma Drive del establecimiento para su entrega y socialización con los apoderados.

Dicho calendario deberá informar, de manera clara y oportuna:

- La fecha de la evaluación.
- La forma o modalidad de evaluación (prueba escrita, disertación, trabajo práctico, entre otras).
- Los contenidos y/o objetivos de aprendizaje que serán evaluados.

En caso de que sea necesario **modificar alguna fecha de evaluación**, esta deberá ser informada a la **Unidad Técnico-Pedagógica, a los estudiantes y a los apoderados** en un plazo **no superior a 10 días**, procediéndose a su **recalendarización** en un período que no exceda los **15 días**, resguardando siempre criterios pedagógicos, de organización y equidad.

El o la estudiante no podrá rendir más de dos evaluaciones sumativas durante el transcurso del día. En caso de que algún curso se le asigne más de dos pruebas sumativas durante el mismo día, UTP dará prioridad a las dos primeras evaluaciones establecida en calendario escolar. No obstante, sí podrán rendir más de dos evaluaciones formativas al día.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

En caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones (igual o superior al 50% de un curso), de común acuerdo el Profesor(a) de la asignatura involucrado junto a Unidad Técnica Pedagógica, estudiarán las causas de tal situación y las acciones remediales a implementar, dejando registro escrito de esto en U.T.P.
En caso que en una evaluación más de la mitad del curso haya obtenido nota inferior a 4,0, el docente deberá realizar una evaluación remedial.
En aquellos estudiantes que en la evaluación hayan obtenido una nota superior a 4,0 podrán optar a rendir la evaluación por segunda vez y registrar la nota más alta.

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir con lo antes mencionado, manteniendo el 60% de exigencia para nota mínima de aprobación. Las causas justificadas son:

a) Licencia médica, la cuál debe ser entregada dentro de las 48 horas.
b) Fallecimiento de algún familiar.
c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.).
d) Alumnos que representan al colegio en diversos eventos.
e) Suspensión de clases.
f) Estar fuera de la ciudad de residencia.

Si un estudiante se niega o entrega la evaluación en blanco sin justificación de acuerdo a las causales mencionadas anteriormente, el o la docente deberá registrar tal situación en la hoja de vida del estudiante del libro de clases e informar al apoderado por escrito acordando una nueva fecha para ser evaluado con una nota de aprobación que no exceda 40. Si la acción es reiterada será evaluado con la nota mínima 2,0.

Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes sumativas en una o varias asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha, horario y lugar definido por los profesores, registrada en el libro de clases, con un grado de exigencia de aprobación del 70%. En caso de no presentarse se informará al apoderado. De no cumplirse los compromisos establecidos, el estudiante será evaluado con la nota mínima; sin perjuicio de que el estudiante no haya rendido ninguna sumativa.

Los estudiantes que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos u otros y que deban ausentarse en reiteradas ocasiones a clases lo que le impide dar alguna evaluación u/o

entrega de trabajo, deberán firmar junto a su apoderado un compromiso de Responsabilidad con el profesor jefe u/o asignatura y dejar establecida las fechas de entrega o rendimiento de las evaluaciones pendientes.

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente y se evaluará con la nota mínima 2.0 y se informará de la situación al apoderado y se dejará registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a UTP dentro de las 48 horas, el cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación.

Si en segunda instancia el apoderado y el estudiante no asiste a regularizar su situación las evaluaciones pendientes será registrado en el libro de clases escribiendo la situación en la hoja de vida del estudiante y se cerrará el semestre con las evaluaciones que presente el estudiante.

EN RELACIÓN A LOS PROBLEMAS DE REPITENCIA O DESERCIÓN ESCOLAR:

La **Directora del Establecimiento**, en consulta con el **Consejo de Profesores**, en el que participarán el o la **profesor(a) jefe**, docentes de asignatura, **educadora diferencial**, **equipo de Convivencia Escolar** y el **Equipo Técnico-Pedagógico**, establecerá un **plan especial de trabajo y evaluación escolar** para aquellos estudiantes que presenten **dificultades significativas de rendimiento académico** que pudiesen derivar en **repitencia o deserción del sistema escolar**.

Dicho plan deberá:

- Dar respuesta a lo establecido en las **Bases Curriculares vigentes**.

- Facilitar el logro de los **Objetivos de Aprendizaje**, mediante adecuaciones pedagógicas pertinentes.
- Proponer medidas y normas excepcionales que se estimen necesarias frente a **situaciones emergentes**, sin contravenir las disposiciones del **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** vigente.

Este plan podrá aplicarse, entre otras, en las siguientes causales debidamente justificadas:

a) **Baja asistencia escolar**, producto de enfermedad, embarazo, problemas de índole familiar, situaciones psicológicas y/o cambio de residencia que impidan la asistencia regular a clases, siempre que dichas situaciones se encuentren **respaldadas mediante certificados médicos u otros documentos pertinentes**, los cuales deberán ser presentados dentro de un plazo máximo de **48 horas** desde su emisión.

b) **Problemas de convivencia escolar y/o disciplina**, que dificulten o impidan la permanencia regular del estudiante en el aula y el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje.

Asimismo, en caso de que un o una estudiante se encuentre en **riesgo de repitencia**, el padre, madre y/o apoderado deberá ser **informado oportunamente mediante una entrevista formal**, en la cual se dará a conocer la situación académica del estudiante, así como las **acciones pedagógicas de apoyo y remediación** que se implementarán antes del término del **primer semestre**.

En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado deberá **firmar una carta de compromiso**, mediante la cual toma conocimiento de la situación académica de su hijo o hija y de las medidas acordadas para favorecer la mejora de sus aprendizajes.

Si, durante el transcurso del año escolar, la situación académica no hubiese sido remediada, el o la **profesor(a) jefe y/o el o la docente de asignatura**, según corresponda, deberá **informar formalmente al apoderado durante la última semana del mes de noviembre**, dejando **registro escrito** de dicha comunicación.

EN RELACIÓN AL TRABAJO COLABORATIVO:

Las y los docentes, en conjunto con la **educadora diferencial**, dispondrán de espacios sistemáticos destinados a **discutir, analizar, reflexionar y consensuar criterios de evaluación**, basados en el logro de los **Objetivos de Aprendizaje** de las y los estudiantes.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

Este trabajo se centrará en la **identificación, análisis y reflexión de evidencias clave de aprendizaje** en cada asignatura, con el propósito de **fortalecer, retroalimentar y mejorar los aprendizajes** de las y los estudiantes. Dicho proceso se desarrollará mediante un **enfoque de trabajo colaborativo**, principalmente a través de **reuniones técnicas**, promoviendo la mejora continua de las prácticas pedagógicas y de las estrategias de enseñanza, e integrando una **mirada inclusiva** que considere las diversas necesidades educativas presentes en el aula.

Asimismo, el establecimiento realizará **al menos dos Consejos de Evaluación por semestre**, los que se desarrollarán preferentemente en los meses de **abril, junio, agosto y noviembre**, con el objetivo de **analizar las situaciones académicas individuales y/o grupales** de las y los estudiantes.

En estas instancias, el **equipo de aula**, junto al **equipo técnico-pedagógico**, analizará la información disponible y **adoptará decisiones pedagógicas y remediales oportunas**, orientadas a la mejora continua del aprendizaje y al adecuado acompañamiento de las y los estudiantes durante su trayectoria escolar.

EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura. En caso de que presenten dificultades en las actividades de aprendizaje y evaluaciones, se implementarán estrategias de diversificación pertinentes para garantizar su participación y progreso. Asimismo, se podrán realizar adecuaciones curriculares si es necesario, siguiendo lo establecido en el Decreto N°83 de 2015, con el objetivo de responder a las necesidades educativas individuales y asegurar la equidad en el acceso a los aprendizajes.

En relación a las clases de religión según el artículo 3, decreto 776 de 1978, establece que las clases de religión serán optativas y se impartirá de acuerdo a los programas que correspondiente. En caso que el apoderado no opte a las clases de religión, este deberá déjalo por escrito a través de un formato tipo emanado del ministerio de educación al momento de la matrícula; Por consiguiente, el estudiante deberá permanecer en la sala de clases realizando una actividad diferenciada

EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

La **evaluación diferenciada** permitirá valorar el progreso y los logros de aquellos estudiantes que, durante el proceso de diagnóstico, se identifique que requieren apoyos adicionales. Para ello, se implementarán procesos educativos especiales ajustados a sus características individuales, garantizando su inclusión y desarrollo académico.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

Esta modalidad se aplicará a los estudiantes que presentan **necesidades educativas especiales** (NEE), tanto de carácter transitorio como permanente, que estén incorporados al Programa de Integración Escolar (PIE) en Educación Parvularia y Enseñanza Básica. Dichos estudiantes deben contar con un diagnóstico emitido por profesionales competentes, como neurólogos, psiquiatras, educadores diferenciales, médicos especialistas o fonoaudiólogos.

La estrategia evaluativa será diseñada y consensuada por el **equipo de aula**, conformado por profesionales del PIE, educadores diferenciales, profesores de asignatura, profesores jefes y asistentes de la educación. Estas decisiones serán registradas en las planificaciones correspondientes, garantizando una aplicación coherente y adaptada a las necesidades de cada estudiante.

En cuanto a las **adecuaciones curriculares**, estas se clasificarán en dos tipos:

1. **Adecuaciones curriculares de acceso**, enfocadas en eliminar barreras físicas, materiales o comunicativas que puedan interferir con el proceso de aprendizaje.
2. **Adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje**, orientadas a ajustar los contenidos, actividades y criterios de evaluación para alinearse con las necesidades específicas del estudiante.

Ambas modalidades de adecuación se realizarán en función de los requerimientos particulares de cada estudiante, siempre considerando los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas y respetando la diversidad del grupo de curso. Este enfoque busca promover una educación inclusiva y de calidad, que responda a las necesidades individuales de todos los estudiantes.

Con respecto a los estudiantes con rezago pedagógico o en condición de repitencia, los profesores cuyas asignaturas presenten un promedio inferior a 4,0 deberán elaborar una planificación específica de nivelación, enfocada en aquellos objetivos de aprendizaje no logrados por el estudiante. Esta planificación deberá detallar las estrategias, actividades y recursos necesarios para abordar dichas brechas, ajustándose a las necesidades individuales del alumno.

El plan de nivelación podrá desarrollarse en la modalidad que los docentes estimen conveniente, ya sea mediante sesiones de reforzamiento, trabajos personalizados, tutorías, o cualquier otra estrategia pedagógica pertinente. Además, este plan deberá ser consensuado con el apoderado del estudiante y formalizado mediante su firma, asegurando el compromiso y la colaboración de todas las partes involucradas.

Es fundamental que la **planificación de nivelación o el plan de trabajo focalizado** correspondiente al año en curso quede completamente elaborado y documentado antes del mes de diciembre, para garantizar una implementación adecuada y oportuna de las acciones definidas. Este enfoque busca

reforzar los aprendizajes pendientes y contribuir al éxito académico del estudiante en el siguiente período escolar.

Con respecto a los estudiantes con rezago pedagógico o en condición de repitencia, los profesores cuyas asignaturas presenten un promedio inferior a 4,0 deberán elaborar una planificación específica de nivelación, enfocada en aquellos objetivos de aprendizaje no logrados por el estudiante. Esta planificación deberá detallar las estrategias, actividades y recursos necesarios para abordar dichas brechas, ajustándose a las necesidades individuales del alumno.

El plan de nivelación podrá desarrollarse en la modalidad que los docentes estimen conveniente, ya sea mediante sesiones de reforzamiento, trabajos personalizados, tutorías, o cualquier otra estrategia pedagógica pertinente. Además, este plan deberá ser consensuado con el apoderado del estudiante y formalizado mediante su firma, asegurando el compromiso y la colaboración de todas las partes involucradas.

CALIFICACIONES

El Año Escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres.
Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (decreto N°67, 2018)

Para cada nota parcial en (de) todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será 4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación,

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

En Educación Parvularia se evaluarán en cada uno de los ámbitos y núcleos de aprendizajes mediante registros en base a niveles de logros alcanzados.

Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final anual en cada asignatura de 4,0. En caso que la calificación final anual en alguna de las asignaturas sea 3.9,5 esta será aproximada a 4,0.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordaran con el jefe técnico- pedagógico debiendo ser informado con anticipación a los estudiantes.

Los talleres incluidos dentro del plan lectivo deberán ser evaluados y contener calificaciones que tributen a la asignatura con la cual guarden mayor relación en cuanto a objetivos y contenidos. Estas notas formarán parte del registro oficial de evaluación, contribuyendo al promedio de la asignatura correspondiente y asegurando la integración coherente de las actividades del taller con el currículo general.

Este enfoque permite valorar el desempeño de los estudiantes en los talleres, reconociendo su contribución al desarrollo de habilidades específicas y al logro de los aprendizajes esperados en el área relacionada.

PROMOCIÓN.

La promoción de las y los estudiantes se determinará considerando **conjuntamente** el **logro de los Objetivos de Aprendizaje** establecidos en las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y el **porcentaje de asistencia a clases**, conforme a la normativa vigente.

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. LOGRO DE LOS OBJETIVOS

a) Hayan aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, obtengan un **promedio final anual igual o superior a 4,5**, considerando la asignatura o módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, obtengan un **promedio final anual igual o superior a 5,0**, considerando las asignaturas o módulos no aprobados.

2. ASISTENCIA A CLASES

En relación con la asistencia, serán promovidos los estudiantes que registren un **porcentaje igual o superior al 85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como **asistencia regular** la participación de estudiantes en actividades o eventos en los que representen oficialmente al establecimiento.

3. ANÁLISIS EXCEPCIONAL DE CASOS

Sin perjuicio de lo anterior, será **facultad del Director o Directora del establecimiento** analizar, de manera fundada, los casos de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes señalados o que presenten calificaciones que **pongan en riesgo la continuidad de sus aprendizajes** en el curso siguiente.

Dicha decisión, ya sea de **promoción o repitencia**, será informada al padre, madre y/o apoderado mediante **entrevista formal durante la última semana del mes de noviembre**, y deberá sustentarse en un **informe individual** elaborado de manera colaborativa por el o la **profesor(a) jefe**, docentes de asignatura, **educadora diferencial**, **equipo de Convivencia Escolar** y demás profesionales pertinentes.

Este informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso de aprendizaje evidenciado por el o la estudiante durante el año escolar.

b) La magnitud de la brecha existente entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los del grupo curso, y sus posibles efectos en la continuidad de los aprendizajes en el nivel siguiente.

c) Consideraciones de carácter socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y determinar el curso más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

4. REGISTRO Y PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO

Toda medida adoptada respecto de la situación académica de un o una estudiante deberá quedar **debidamente consignada en la Hoja de Vida del Estudiante**.

Asimismo, se deberá **elaborar un Plan de Apoyo Pedagógico**, en cuyo diseño, implementación y seguimiento participarán el o la **profesor(a) jefe**, el o la **docente de asignatura** cuando corresponda, el o la **docente diferencial** en el caso de estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, y el **equipo de Convivencia Escolar**, según la naturaleza de la situación.

El Plan de Apoyo Pedagógico deberá quedar **elaborado a más tardar en el mes de diciembre del año en curso**, ser **revisado y visado por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)**, y posteriormente **socializado con los padres, madres y/o apoderados**, quienes deberán **tomar conocimiento y firmar el documento correspondiente durante la primera semana del mes de marzo** del año escolar siguiente.

TITULO IV.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION

Los o las estudiantes que se incorporen al establecimiento en el transcurso del Año Escolar, deberán hacerlo con la documentación que acredite las calificaciones obtenidas en su establecimiento de origen.

Si el alumno(a) ingresa al establecimiento en el transcurso del 1er semestre y acredita calificaciones correspondientes al 1er trimestre, obtenidas en su colegio de origen, entonces se asignará un promedio de notas y será registrado en el libro de clases como promedio semestral.

Si el alumno ingresa al establecimiento en el 2° semestre y acredita las calificaciones correspondientes al 1er y 2° trimestre de su colegio de origen, se le consignará como promedio de 1er semestre el promedio de la sumatoria del 1er y 2°trimestre.

En el caso de los estudiantes provenientes del extranjero, se matricularán en forma provisoria en el curso sugerido por el ministerio de educación, posteriormente estos deberán realizar los trámites exigidos por esté y rendir los exámenes que se determine.

La Dirección de Colegio conjuntamente con la U.T.P. tendrán la facultad de autorizar la promoción de los alumnos y alumnas que sólo hayan asistido un semestre por razones de salud u otras debidamente justificadas.

En caso de estudiante Itinerantes que se matriculen durante el transcurso del año y que no presenten certificado de notas, el docente deberá citar al apoderado y entregarle un temario de estudio y fijar fecha de evaluación, la cual será consignada en el libro de clases como nota correspondiente al semestre en que se esté cursando.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad, de acuerdo a la Ley N° 19.688/2000, serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, contempladas en el

Reglamento de convivencia escolar, otorgándoles las facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

Los estudiantes que por circunstancias de causa de mayor se deba adelantar el término del año escolar por viaje u otras causales durante el 2° semestre, se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases.

De igual manera se calculará el porcentaje de asistencia. Para ello, el apoderado deberá solicitarlo por escrito y acompañarlo con la documentación necesaria.

Las(os) alumnas(os) que, por razones de salud debidamente justificadas y evidenciadas, físicas y/o psiquiátricas, su Apoderado, previo informe Médico, podrá solicitar Evaluaciones libres por el período expresado en el Certificado Médico.

V. PROTOCOLO CIERRE AÑO ANTICIPADO A ESTUDIANTES EXTRANJEROS O QUE REQUIERAN EVALUACIÓN.

a) Aplicar protocolo de cierre anticipado de año escolar.
b) no dar de baja a estudiante en SIGE.
c) Se registra ausente hasta el término del año escolar.
d) El establecimiento deberá entregar un certificado de promoción con las evaluaciones que tiene al cierre de año anticipado (formato propio)
e) El documento debe ir con firma y timbre del director, debe escribir en observación se debe indicar "Término anticipado de año escolar".
f) Documento estará disponible en certificados. Mineduc.cl, una vez que se habilite el proceso de actas del año en curso, mes de diciembre.
g) Cuando se habilite el proceso de actas, se resuelve la situación final del estudiante, en caso, en este caso promovido.
h) Cuando se finalice el proceso a fin de año, usando SIGE, el certificado aparecerá disponible en https://certificados.mineduc.cl
i) Si por error se da de baja en SIGE y hay cupo en el curso, se debe postular de nuevo en anótate en la lista y matricularlo otra vez.

VI. . PROTOCOLO CIERRE AÑO ANTICIPADO A ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE SALUD.

a) Aplicar protocolo de cierre anticipado de año escolar.

b) No dar de baja a estudiante en SIGE.
c) Se registra ausente hasta el término del año escolar.
d) El establecimiento deberá recepcionar certificado del médico especialista que sugiere el cierre anticipado del o la estudiante con su diagnostico respectivo.
e) El documento del cierre anticipado debe ir con firma y timbre del director en conjunto con la entrevista del apoderado que presenta la documentación
f) El establecimiento deberá entregar un certificado de promoción con las evaluaciones que tiene al cierre de año anticipado (formato propio)
g) Documento estará disponible en certificados. Mineduc.cl, una vez que se habilite el proceso de actas del año en curso, mes de diciembre.
h) Cuando se habilite el proceso de actas, se resuelve la situación final del estudiante, en caso, en este caso promovido.
i) Cuando se finalice el proceso a fin de año, usando SIGE, el certificado aparecerá disponible en https://certificados.mineduc.cl
j) Si por error se da de baja en SIGE y hay cupo en el curso, se debe postular de nuevo en anótate en la lista y matricularlo otra vez.

TITULO V.

DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO.

Podrán convalidar estudios chilenos y/o extranjeros quienes hayan realizado un nivel o curso de estudio en el extranjero, de acuerdo a los convenios o tratados suscritos por Chile y la normativa especial vigente sobre la materia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que, para estos efectos establezca la Dirección Provincial de Educación, o la División del MINEDUC encargada para este efecto, y será resuelta por la SECREDUC Región del Biobío.

La validación de estudios en el extranjero, mencionada en el titulo anterior, y los exámenes de validación estarán regulados y normados por el Decreto Exento Nº 2272 del 2007.
Al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través del recibo de documentos a la hora de la matrícula de su estudiante y otros canales de difusión como, página web de la escuela, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo

escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Representante del Sostenedor

Director Escuela Irene Frei de Cid

Representante del Centro General de Padres de Alumno

Representante del Centro

Representante de los Docentes

Representantes de Asistentes de la Educación

Concepción, 2026.-